



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7481

BUENOS AIRES, 14 SEP 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-002455-15-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para las Especialidades Medicinales denominadas DERMACLER / VITAMINA A - ALANTOÍNA - VITAMINA E, forma farmacéutica y concentración: CREMA, VITAMINA A (COMO PALMITATO) 600.000 UI/100 g - ALANTOÍNA 0,250 g/100 g - VITAMINA E ACETATO 0,050 g/100 g; EMULSIÓN, VITAMINA A (COMO PALMITATO) 500.00 UI/100 ml - ALANTOÍNA 0,250 g/100 ml - VITAMINA E ACETATO 0,050 g/100 ml, autorizada por el Certificado N° 46.102.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

RP
f.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°:

7481

Que a fojas 21 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal DERMACLER / VITAMINA A - ALANTOÍNA - VITAMINA E, forma farmacéutica y concentración: CREMA, VITAMINA A (COMO PALMITATO) 600.000 UI/100 g - ALANTOÍNA 0,250 g/100 g - VITAMINA E ACETATO 0,050 g/100 g; EMULSIÓN, VITAMINA A (COMO PALMITATO) 500.00 UI/100 ml - ALANTOÍNA 0,250 g/100 ml - VITAMINA E ACETATO 0,050 g/100 ml, la nueva presentación de venta de: Crema: Envases (potes y pomos) que contienen 150 g, y Emulsión: Envases (frascos plásticos) que contienen 400 ml, para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado

Rp.
RP
/



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7481

Nº 46.102 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-002455-15-7

DISPOSICIÓN N° 7481

nc

Rp.
F.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.